ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05143-2026-U

FUENTE LA REINA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6.2026

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 6/2026, en la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por Capítulos con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

a) Crédito extraordinario

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
136	210	Mantenimiento infraestructuras prevención incendios	800
920	214	Mantenimiento elementos transporte	235
920	22199	Otros suministros	1500
920	22699	Gastos diversos	2000
231	22602	Publicidad propaganda. Asistencia social primaria	1820
231	352	Intereses devolución subvención taxi	553
170	911	Devolución prestamo IVACE	1900
430	48402	Cuota asociación La Reinense	200
		TOTAL	9008

b) Suplemento de crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	210	Mantenimiento infraestructuras red agua potable	2000	1950	3950
1531	61900	Infraestructuras en varias calles	9713,65	461	10174,65
920	62301	Cámaras de seguridad	10000	1132	11132
		TOTAL		3543	

TOTAL MODIFICACIÓN GASTOS 12551

Dichos gastos se financian:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	62200	Construcción pista de padel	10000	10000	0
160	210	Mantenimiento infra-estructura alcantarilla-do	6000	2551	3449
		TOTAL BAJAS		12551	

TOTAL MODIFICACION GASTOS 12551

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente la Reina a la fecha de la firma, 22 de noviembre de 2026.
El Alcalde. Gonzalo Moliner Bellod